



# Resolución Ministerial

N° 417-2016-MINEDU

Lima, 05 SET. 2016

Vistos; el Expediente N° 0157126-2016; el Oficio N° 1365-2016-MIMP/SG, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 33 de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a fin de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, asimismo, a través del artículo 35 de la Ley, se constituyó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel con la finalidad de dirigir el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y formular los lineamientos y la evaluación de lo establecido en la Ley;

Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel es el máximo organismo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; asimismo, establece que la Comisión está integrada por, entre otros, la o el titular del Ministerio de Educación; asimismo, señala que las y los titulares de la Comisión cuentan con un o una representante alterno o alterna que deberá recaer en la Viceministra o Viceministro o un funcionario de alto nivel de las entidades que la integran;

Que, por su parte el artículo 102 del Reglamento de la Ley, establece que las y los representantes alternas o alternos ante la citada Comisión se designan por Resolución Ministerial, si se trata de representantes del Poder Ejecutivo, y mediante comunicación formal remitida por la o el titular de las entidades correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° 1365-2016-MIMP/SG la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo establecido en la Ley y su Reglamento, solicita al Ministerio de Educación designar a un/una representante alterno/a ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel a la que se hace referencia en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, Secretaria General del Ministerio de Educación, como representante alterna del Ministerio de Educación, ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel constituida mediante Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en mérito a su calidad de Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME SAAVEDRA CHANDUVI**  
Ministro de Educación